



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 94 / 2015

VISTO:

El Expediente CM. N° D.C.C 083/15-0 s/
Locación y Mantenimiento de Impresoras; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47/67 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial por Resolución CAGyMJ N° 38/2015, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2015 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la locación y mantenimiento de impresoras del Poder Judicial, con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 23.544.000,00), fijando la apertura de ofertas el día 4 de agosto de 2015.

Que por Res. CAFITIT N° 75/2013 se aprobó lo actuado en el procedimiento adjudicando los renglones 1, 2 y 3, Sumpex Trade SA (fs. 593/597).

Que a fs. 610 se libró la Orden de Compra N° 901, retirada por la adjudicataria el 21 de octubre de 2015. A fs. 613 obra la garantía ejecución de contrato (póliza de caución N° 187.363).

Que a fs. 622/626, con fecha 30/10/15, Sumpex Trade SA, informó la imposibilidad de entregar el modelo de impresora correspondiente al renglón 2 – Oki Data B730DN - de la orden de compra N° 901, alegando que se encuentra discontinuado y propone sustituirlo con equipos Oki Data MPS5501B, modelo que sería de prestaciones superiores al adjudicado. Adjunta nota de Oki Data Américas Inc.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) a fs. 627 prestó conformidad a la propuesta de cambio.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino sin realizar observaciones al respecto (fs. 629).

Que a fs. 631 la Dirección General de Administración a cargo de la Oficina de Administración y Financiera solicitó la intervención de la Comisión.

Que a fs. 634/642 la DGIT amplió su informe de fs. 627. Detalló las prestaciones del modelo Oki Data B730DN (objeto de la adjudicación), y del equipo Oki Data MPS5501B (con el que propone cumplir el contrato), certificando que éste es más veloz para imprimir la 1ra. página, su procesador (800 Mhz) también es más rápido, puede imprimir hasta 5000 páginas más por mes, y duplica en memoria al equipo originalmente ofrecido.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Además, por el inc. 4 le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 de dicha norma, a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de ejecución de una contratación que pretende



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

satisfacer una necesidad de infraestructura y de naturaleza tecnológica por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, y que el llamado y la adjudicación fueron dispuestos por la Comisión, éste órgano resulta competente.

Que el área técnica con competencia en materia informática avaló la sustitución propuesta, detallando las mejoras que ofrece el modelo propuesto para sustituir el adjudicado, por lo tanto, entendiendo que los equipos ofrecidos a fs. 622/626 tienen prestaciones superiores, corresponder dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

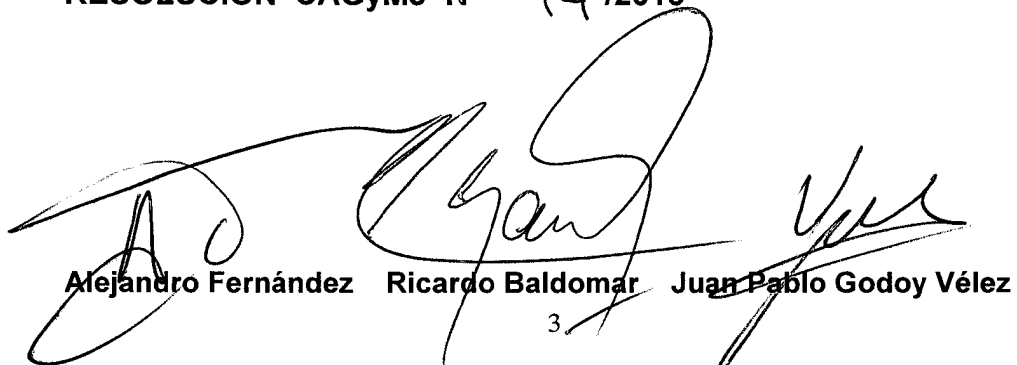
**LA COMISION DE ADMINISTRACION, GESTION
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la sustitución de los bienes propuesta por Sumpex Trade SA, para el renglón 2 de la licitación pública nro. 18/2015, autorizando la recepción de equipos Oki Data MPS5501B.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones notificar la presente resolución a Sumpex Trade SA.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Sumplex Trade SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 94 /2015


Alejandro Fernández Ricardo Baldomar Juan Pablo Godoy Vélez